



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1070/2022

VISTO:

Las Actas Acuerdos celebradas con fecha 31/03/2022 entre el D.E.M. y delegados de los Sindicato de Trabajadores Municipales S.I.T.R.A.M. Ballesteros Sr. Juan Carlos Oses y Sr. Raúl Pereyra y delegada del S.U.O.E.M. Bell Ville (Pcia de Cba) Sra. Elba Bertola, suscriptas en el marco de la recomposición salarial que vienen llevando adelante las partes mencionadas;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas actas acuerdos deben aprobarse por Ordenanza.

Que las mismas fueron suscriptas por la autoridad municipal, y los delegados sindicales del Gremio Municipal S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros; las que se acompañan a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Que en el marco de la recomposición salarial que se viene llevando a cabo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en acuerdo con los delegados gremiales del S.U.O.E.M Bell Ville y S.I.T.R.A.M Ballesteros, atendiendo a la situación económica imperante en nuestro país, se suscribió con fecha 31 de Marzo del 2022, actas acuerdo con representantes de los dos gremios antes mencionados;

Que la recomposición salarial acordada consiste en un incremento total de un Cuarenta y Cinco por ciento (45%) no acumulativo, el cual se otorga del siguiente modo: Quince por ciento (15%) para el mes de Marzo del año 2022; Cinco por ciento (5%) para cada uno de los meses Abril del 2022, Mayo del 2022, Junio del 2022, Agosto del 2022, Setiembre del 2022 y Octubre del 2022; el incremento comprende al personal de planta permanente y contratados, aplicable sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2022;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: **RATIFICASE** las dos Actas Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Delegados del S.U.O.E.M. Bell Ville y S.I.T.R.A.M. Ballesteros, por las que se acordó entre las partes un incremento salarial consistente en un total de un Cuarenta y Cinco por ciento (45%) no acumulativo, el cual se otorga del siguiente modo:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

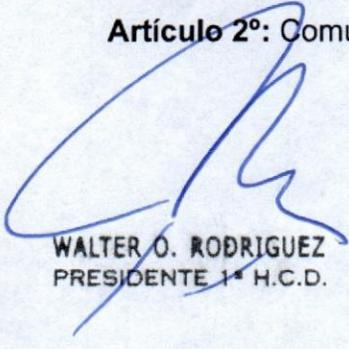
Republica Argentina 15

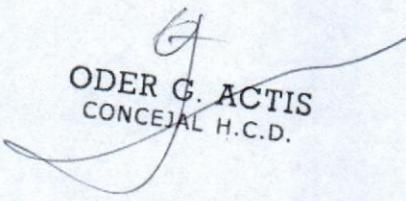
Tel/Fax 0353-4930223

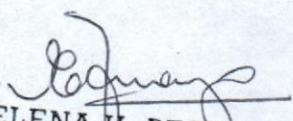
(2572) Ballesteros (Cba)

Quince por ciento (15%) para el mes de Marzo del año 2022; Cinco por ciento (5%) para cada uno de los meses Abril del 2022, Mayo del 2022, Junio del 2022, Agosto del 2022, Setiembre del 2022 y Octubre del 2022; el incremento comprende al personal de planta permanente y contratados, aplicable sobre el haber básico de los sueldos devengados en el mes de Febrero del presente año 2022;

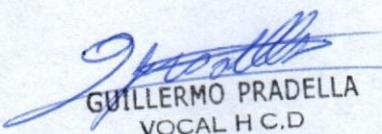
Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y archívese.-

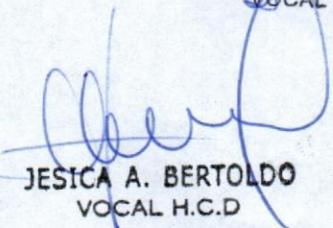

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D


ESTELA MARIA MISAN
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 13 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.